



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)

Y

SUPLIGENSA, SRL
El Proveedor

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLES PARA EL USO DEL
SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-0109-2017

Elaborado por Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Octubre 2017



Eme
HA



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLES PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-0109-2017

ENTRE: DE UNA PARTE: “DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA”, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1082-04 de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004) con su domicilio social y oficina principal en el edificio “San Rafael”, ubicado en la avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en su calidad de Directora Administrativa y Financiera, por la **LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0879308-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, la cual en lo adelante del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, SUPLIGENSA, SRL, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (**R.N.C.**) Núm. **1-30-56055-2**, con su domicilio social y principal establecido en la calle Rosa Duarte, No.20, sector Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, **EDANEA MIREYA TEJEDA GONZÁLEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la cedula de identidad y electoral Núm. **001-0035976-9**, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **“EL PROVEEDOR”**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

“Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de



Com
HA



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;"

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución Núm. 01-2017 de fecha **dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017)**;

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$806,830.00)** y **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,567,331.99)**;

POR CUANTO: A que los interesados en presentar ofertas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el **diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta las 3:30 pm;

POR CUANTO: A que el día **veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a la recepción de las propuestas técnicas y económicas y a la apertura de las ofertas técnicas, contentivas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta Núm. LCP-008A-2017**, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de materiales gastable;

POR CUANTO: A que mediante **Acta Núm. LCP-008B-2017, de fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe de evaluación técnica y a su vez resolvió los oferentes que quedaron habilitados para la apertura de la oferta económica –Sobre B- en presencia del notario Público actuante, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de materiales gastable;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0008C-2017, de fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a dar apertura a las ofertas económicas –Sobre B- de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0008D-2017, de fecha dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a conocer el informe de evaluación económica de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida y que presentaron menor precio, le adjudicó al **PROVEEDOR**, el Contrato para la Adquisición de materiales gastable que se indican más adelante;



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

POR CUANTO: A que, el día **veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)**, SIUBEN, procedió a la notificación del resultado de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS** conforme al cronograma establecido;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de SIUBEN, mediante **Resolución 0011-2017**, de fecha **nueve (09) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a dictaminar una rectificación de adjudicación para el proceso de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, para la adquisición de materiales gastable para el uso del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**.

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **uno por ciento (1%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR CUANTO: A que los fondos del Estudio Socio Económico De Hogares 2017, Para El Sistema Único De Beneficiarios estarán siendo canalizados a través del Proyecto Integrado de Promoción y Protección Social, Préstamo Banco Mundial Núm. 8479-DO, manejados por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**;

POR CUANTO: A que la ejecución de este proyecto está a cargo del SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato:** El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de SIUBEN.
5. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas,



Comité
A



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

6. **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
9. **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **SIUBEN** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLE PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDADES TOTALES
1	Pegamento en barra de mínimo 40Gr Studmark	Unid.	150
2	Tijeras de escritorio	Unid	80
3	Marcador negro permanente SOLUTECH 12/1	Unid	10
4	Resaltador color verde SOLUTECH 12/1	Unid	60
5	Resaltador Fluorescente color amarillo SOLUTECH 12/1	Unid	15
6	Señalizador de firmas 5/1 de colores (Identificadores de firmas	Unid	40
7	Post-Nota 3x3 de colores	Unid.	150



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (RD\$26,976.81)**, impuestos incluidos.
- 4.2 **SIUBEN**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN**, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

"CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía."

- 5.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 6.1 **Efectividad y Duración.** - El presente Contrato tiene efectividad desde el **diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018)**.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

- 8.1 **EL PROVEEDOR**, garantiza que los Tóneres ofertados son cien por ciento (100%) originales y cuentan con la garantía del fabricante contra defectos de fábricas, así como contra el mal funcionamiento durante su ciclo de uso. Por lo que, **EL PROVEEDOR**, se hace responsable del mantenimiento o arreglo de los equipos en caso de que los Tóneres adjudicados produjeran daño alguno.





Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

8.2 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.

8.3 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al

PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **SIUBEN**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito

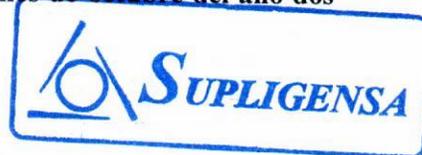
SUPLIGENSA

EMT
A



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
 Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diecisiete(17) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).**



POR EL GCPS:



LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES
 Directora Administrativa y Financiera del GCPS

POR EL PROVEEDOR

Edanea Mireya Tejeda González

EDANEA MIREYA TEJEDA GONZÁLEZ
 Gerente
 SUPLIGENSA, SRL

Yo, **Dra. Cecilia Jiménez Pérez** Abogado y Notario Público de los del
 Número del Distrito MAT. 6422, matrícula No . **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante
 mí comparecieron libre y voluntariamente, las señoras: **LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES y**
EDANEA MIREYA TEJEDA GONZÁLEZ, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las
 firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus
 actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
 capital de la República Dominicana, hoy **diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil**
diecisiete (2017).

Cecilia Jiménez Pérez
 NOTARIO/A PÚBLICO





Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro, Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)

Y

SUPLITODO TINTOR, SRL
El Proveedor

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLE PARA EL USO DEL
SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-0108-2017

Elaborado por Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Octubre 2017



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLE PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-0108-2017

ENTRE: DE UNA PARTE: "DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA", organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1082-04 de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004) con su domicilio social y oficina principal en el edificio "San Rafael", ubicado en la avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en su calidad de Directora Administrativa y Financiera, por la **LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0879308-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, la cual en lo adelante del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, SUPLITODO TINTOR, SRL, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (**R.N.C.**) Núm. **1-31-29305-2**, con su domicilio social y principal establecido en la calle Tulipán edificio 2 apart. A-11, Los Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral Núm. **001-1779417-2**, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **"EL PROVEEDOR"**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

"Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;"

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución **Núm. 01-2017** de fecha **dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017)**;

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$806,830.00)** y **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,567,331.99)**;

POR CUANTO: A que los interesados en presentar ofertas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el **diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta las 3:30 pm;

POR CUANTO: A que el día **veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a la recepción de las propuestas técnicas y económicas y a la apertura de las ofertas técnicas, contentivas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta Núm. LCP-008A-2017**, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de materiales gastable;

POR CUANTO: A que mediante **Acta Núm. LCP-008B-2017, de fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe de evaluación técnica y a su vez resolvió los oferentes que quedaron habilitados para la apertura de la oferta económica –Sobre B- en presencia del notario Público actuante, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de materiales gastable;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0008C-2017, de fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a dar apertura a las ofertas económicas –Sobre B- de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0008D-2017, de fecha dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a conocer el informe de evaluación económica de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida y que presentaron menor precio, le adjudicó al **PROVEEDOR**, el Contrato para la Adquisición de materiales gastable que se indican más adelante;



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

POR CUANTO: A que, el día veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), SIUBEN, procedió a la notificación del resultado de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS** conforme al cronograma establecido;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de SIUBEN, mediante **Resolución 0011-2017**, de fecha **nueve (09) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a dictaminar una rectificación de adjudicación para el proceso de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, para la adquisición de materiales gastable para el uso del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**.

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **uno por ciento (1%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR CUANTO: A que los fondos del Estudio Socio Económico De Hogares 2017, Para El Sistema Único De Beneficiarios estarán siendo canalizados a través del Proyecto Integrado de Promoción y Protección Social, Préstamo Banco Mundial Núm. 8479-DO, manejados por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**;

POR CUANTO: A que la ejecución de este proyecto está a cargo del SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato:** El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de SIUBEN.
5. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

6. **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
9. **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:
- a) El Contrato propiamente dicho.
 - b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
 - c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

- 3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **SIUBEN** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLE PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDADES TOTALES
1	Tinta para sello 2 onza tipo gotero	Unid.	15
2	Cinta adhesiva 3/4	Unid.	150

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **OCHO MIL PESO DOMINICANOS CON CUARENTA CENTAVOS (RDS\$8,000.40)**, impuestos incluidos.
- 4.2 **SIUBEN**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN**, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro, Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

“CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía.”

5.3 EL PROVEEDOR, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 Efectividad y Duración. - El presente Contrato tiene efectividad desde el **diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018)**.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

8.1 EL PROVEEDOR, garantiza que todo el material entregado se corresponde con el ofertado en proceso de licitación ofertados. Por lo que, **EL PROVEEDOR**, se hace responsable frente al **SIUBEN** de cualquier incumplimiento de esta índole, pudiendo ser demandado por las vías expeditas.

8.2 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.

8.3 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **SIUBEN**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

13.1 **LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**.

POR EL GCPS:



LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES
Directora Administrativa y Financiera del GCPS



POR EL PROVEEDOR



LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ ROSARIO

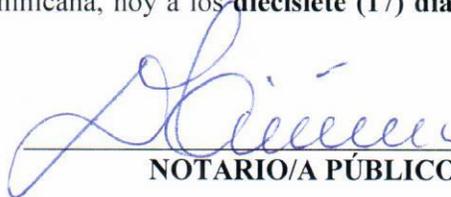


Sigue al dorso
Página 8 de 9



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

Yo, Dra. Cecilia Jiménez Pérez Abogado y Notario Público de los del
Número del Distrito Nacional, matrícula No 6422. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante
mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores: **LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES y**
LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ ROSARIO, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que
las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos
sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
capital de la República Dominicana, hoy a los **diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil**
diecisiete (2017).


NOTARIO/A PÚBLICO





Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)

Y

MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL
El Proveedor

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLES PARA EL USO DEL
SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-0107-2017

Elaborado por Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Octubre 2017



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLES PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-0107-2017

ENTRE: DE UNA PARTE: “DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA”, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1082-04 de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004) con su domicilio social y oficina principal en el edificio “San Rafael”, ubicado en la avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en su calidad de Directora Administrativa y Financiera, por la **LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0879308-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, la cual en lo adelante del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE;**

Y DE LA OTRA PARTE, MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) Núm. 1-31-13205-7, con su domicilio social y principal establecido en la calle Jacinto Mañón No.41, plaza nuevo sol segundo piso local 11-B, ensanche. Paraíso, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, **CRISTINA ARMANDA GARCÍA VALERIO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-0058463-0, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **“EL PROVEEDOR”;**

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES;**

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

“Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;”

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución **Núm. 01-2017** de fecha **dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017)**;

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RDS\$806,830.00)** y **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RDS\$3,567,331.99)**;

POR CUANTO: A que los interesados en presentar ofertas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el **diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta las 3:30 pm;

POR CUANTO: A que el día **veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a la recepción de las propuestas técnicas y económicas y a la apertura de las ofertas técnicas, contentivas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta Núm. LCP-008A-2017**, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de materiales gastable;

POR CUANTO: A que mediante **Acta Núm. LCP-008B-2017, de fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe de evaluación técnica y a su vez resolvió los oferentes que quedaron habilitados para la apertura de la oferta económica –Sobre B- en presencia del notario Público actuante, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de materiales gastable;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0008C-2017, de fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a dar apertura a las ofertas económicas –Sobre B- de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0008D-2017, de fecha dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a conocer el informe de evaluación económica de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida y que presentaron menor precio, le adjudicó al **PROVEEDOR**, el Contrato para la Adquisición de materiales gastable que se indican más adelante;



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

POR CUANTO: A que, el día **veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)**, **SIUBEN**, procedió a la notificación del resultado de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS** conforme al cronograma establecido;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Resolución 0011-2017**, de fecha **nueve (09) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a dictaminar una rectificación de adjudicación para el proceso de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, para la adquisición de materiales gastable para el uso del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**.

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **uno por ciento (1%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR CUANTO: A que los fondos del Estudio Socio Económico De Hogares 2017, Para El Sistema Único De Beneficiarios estarán siendo canalizados a través del Proyecto Integrado de Promoción y Protección Social, Préstamo Banco Mundial Núm. 8479-DO, manejados por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**;

POR CUANTO: A que la ejecución de este proyecto está a cargo del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**;

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato:** El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **SIUBEN**.
5. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas,



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

6. **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
9. **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **SIUBEN** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLE PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDADES TOTALES
1	Ceras de dedos para contar	Unid.	100
2	Tóner Hp CF-352A original	Unid.	7
3	Tóner Hp CF-353 A original	Unid.	7
4	Tóner HP CB-540A original	Unid.	4
5	Toner HP CB-541A original	Unid.	5
6	Toner HP CB-542A original	Unid.	4
7	Toner HP CB-543A original	Unid.	4
8	Toner HP CF-320A original	Unid.	6
9	Toner HP CF-321A original	Unid.	6
10	Toner HP CF-322A original	Unid.	6



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

11	Papel Bond 11x17	Unid.	80
12	Toner CF-323A original	Unid.	6
13	Cartucho HP 662, negro original	Unid.	2
14	Cartucho HP 662, color original	Unid.	2
15	HP 771 magenta 775 ml Ink Catridge/B6Y16A/CE038A Red	Unid.	1
16	HP 771 magenta 775 ml Ink Catridge/B6Y17A/CE039A original	Unid.	1
17	HP 771 Yellow 775 ml Ink Catridge/B6Y17A/CE040A original	Unid.	1
18	HP 771 light magenta 775 ml Ink Catridge/B6Y17A/CE040A	Unid.	1
19	HP 771 light Gray 775 ml Ink Catridge/B6Y22A/CE040A	Unid.	1
20	HP 771 Matte Black & Red Printhead/CE017A	Unid.	4
21	HP 771 magenta y Yellow Printhead/CE0 18A	Unid.	4
22	Libreta 5x8 desprendible	Unid.	150
23	HP 771 light magenta y light Cyan Printhead/CE019A	Unid.	4
24	HP 771 Photo Black & light Gray Printhead	Unid.	4
25	Cartucho de mantenimiento HP 771 Cartrige / CH644A	Unid.	1
26	CD en Blanco Sony	Unid.	300
27	CD DVD en blanco	Unid.	200
28	Caratula para CDs DVDs	Unid.	500
29	Espirales de 3/4	Unid.	100
30	Espirales de 1/2	Unid.	100
31	Post-Nota 3x3 amarillo	Unid.	150
32	Lápiz de carbon No.2 12/1	Unid.	100
33	Post-nota 2x3 amarillo	Unid.	150
34	Liquid corrector con brocha	Unid.	150
35	Carpeta ½ Pulg con cobertura plástica transparente color blanco	Unid.	72
36	Goma de borrar 30/1	Unid.	100
37	Gomita Finas	Unid.	100

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS DOMINICANOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (RDS\$432,923.25)**, impuestos incluidos.
- 4.2 **SIUBEN**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN**, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

“**CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía.**”

- 5.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 6.1 **Efectividad y Duración.** - El presente Contrato tiene efectividad desde el **diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018)**.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

- 8.1 **EL PROVEEDOR**, garantiza que los Tóneres ofertados son cien por ciento (100%) originales y cuentan con la garantía del fabricante contra defectos de fábricas, así como contra el mal funcionamiento durante su ciclo de uso. Por lo que, **EL PROVEEDOR**, se hace responsable del mantenimiento de los equipos en caso de que los Tóneres adjudicados produjeran daño alguno.
- 8.2 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.
- 8.3 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **SIUBEN**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro, Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diecisiete(17) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**.

SIGUE AL DORSO



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)

Y

SUPLIDORA RENMA, SRL
El Proveedor

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLE PARA EL USO DEL
SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-1010-2017

Elaborado por Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Octubre 2017



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLE PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-1010-2017

ENTRE: DE UNA PARTE: “DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA”, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1082-04 de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004) con su domicilio social y oficina principal en el edificio “San Rafael”, ubicado en la avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en su calidad de Directora Administrativa y Financiera, por la **LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0879308-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, la cual en lo adelante del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, SUPLIDORA RENMA, SRL, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) Núm. 1-01-78989-1, con su domicilio social y principal establecido en la avenida Máximo Gómez esquina Peña Batlle No.32 sector villa Juana, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, **EMMANUEL JAQUÉZ ESTÉVEZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1707385-8, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **“EL PROVEEDOR”**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

“Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;"

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución Núm. 01-2017 de fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017);

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RDS\$806,830.00)** y **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RDS\$3,567,331.99)**;

POR CUANTO: A que los interesados en presentar ofertas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el **diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta las 3:30 pm;

POR CUANTO: A que el día **veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a la recepción de las propuestas técnicas y económicas y a la apertura de las ofertas técnicas, contentivas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta Núm. LCP-008A-2017**, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de materiales gastable;

POR CUANTO: A que mediante **Acta Núm. LCP-008B-2017, de fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe de evaluación técnica y a su vez resolvió los oferentes que quedaron habilitados para la apertura de la oferta económica –Sobre B- en presencia del notario Público actuante, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de materiales gastable;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0008C-2017, de fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a dar apertura a las ofertas económicas –Sobre B- de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0008D-2017, de fecha dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a conocer el informe de evaluación económica de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida y que presentaron menor precio, le adjudicó al **PROVEEDOR**, el Contrato para la Adquisición de materiales gastable que se indican más adelante;



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de SIUBEN, mediante **Resolución 0011-2017**, de fecha **nueve (09) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a dictaminar una rectificación de adjudicación para el proceso de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, para la adquisición de materiales gastable para el uso del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**.

POR CUANTO: A que, el día **veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)**, SIUBEN, procedió a la notificación del resultado de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS** conforme al cronograma establecido;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **uno por ciento (1%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR CUANTO: A que los fondos del Estudio Socio Económico De Hogares 2017, Para El Sistema Único De Beneficiarios estarán siendo canalizados a través del Proyecto Integrado de Promoción y Protección Social, Préstamo Banco Mundial Núm. 8479-DO, manejados por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**;

POR CUANTO: A que la ejecución de este proyecto está a cargo del **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**;

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato:** El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de SIUBEN.
5. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

6. **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
9. **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **SIUBEN** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLE PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDADES TOTALES
1	Toner HP CF-280A original	Unid.	10
2	Toner HP CF380A original	Unid	6
3	Toner HP CF-381 A original	Unid	4
4	Toner HP CF-382 A original	Unid	5
5	Toner HP CF-383 A original	Unid	4
6	Sobre Manila 10x13 500/1	Unid	4
7	Sobre Manila 9x12 500/1	Unid	4
8	Sacapuntas de metal 24/1	Unid	100
9	Toner HP Tóner Hp Laser Jet Q5945A	Unid	15



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **TRESCIENTOS VEINTE TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$323,397.88)**, impuestos incluidos.
- 4.2 **SIUBEN**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN**, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

"CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía."

- 5.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 6.1 **Efectividad y Duración.** - El presente Contrato tiene efectividad desde el **diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018)**.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

- 8.1 **EL PROVEEDOR**, garantiza que los Tóners ofertados son cien por ciento (100%) originales y cuentan con la garantía del fabricante contra defectos de fábricas, así como contra el mal funcionamiento durante su ciclo de uso. Por lo que, **EL PROVEEDOR**, se hace responsable del mantenimiento de los equipos en caso de que los Tóners adjudicados produjeran daño alguno.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

8.2 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.

8.3 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al

PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **SIUBEN**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)”
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diecisiete(17) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTINÚA AL DORSO

POR EL GCPS:


LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES
Directora Administrativa y Financiera del GCPS



POR EL PROVEEDOR

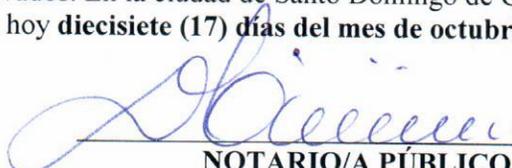

EMMANUEL JAQUÉZ ESTÉVEZ
Gerente
SUPLIDORA RENMA, SRL



Dra. Cecilia Jiménez Pérez

MAT 6422

Yo, _____ Abogado y Notario Público de los del
Número del Distrito Nacional, matrícula No _____. CERTIFICO Y DOY FE, que por ante
mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores: LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES y
EMMANUEL JAQUÉZ ESTÉVEZ, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas
que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos
tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la
República Dominicana, hoy diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).


NOTARIO/A PÚBLICO





Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)

Y

COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL
El Proveedor

PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLES PARA EL USO DEL
SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-0106-2017

Elaborado por Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Octubre 2017



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES GASTABLES PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-008-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-0106-2017

ENTRE: DE UNA PARTE: "DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA", organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1082-04 de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004) con su domicilio social y oficina principal en el edificio "San Rafael", ubicado en la avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en su calidad de Directora Administrativa y Financiera, por la **LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0879308-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, la cual en lo adelante del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) Núm. **1-30-22869-8**, con su domicilio social y principal establecido en la calle 3era Núm. 60, Jardines del Sur, km 7 ^{1/2}, carretera Sánchez, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por su Gerente, **WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral Núm. **010-0064558-8**, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **"EL PROVEEDOR"**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

"Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;"

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución **Núm. 01-2017** de fecha **dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017)**;

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RDS\$806,830.00)** y **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RDS\$3,567,331.99)**;

POR CUANTO: A que los interesados en presentar ofertas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el **diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta las 3:30 pm;

POR CUANTO: A que el día **veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a la recepción de las propuestas técnicas y económicas y a la apertura de las ofertas técnicas, contentivas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta Núm. LCP-008A-2017**, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de materiales gastable;

POR CUANTO: A que mediante **Acta Núm. LCP-008B-2017, de fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe de evaluación técnica y a su vez resolvió los oferentes que quedaron habilitados para la apertura de la oferta económica –Sobre B- en presencia del notario Público actuante, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de materiales gastable;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0008C-2017**, de fecha **veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a dar apertura a las ofertas económicas –Sobre B- de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0008D-2017**, de fecha **dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a conocer el informe de evaluación económica de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida y que presentaron menor precio, le adjudicó al **PROVEEDOR**, el Contrato para la Adquisición de materiales gastable que se indican más adelante;



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

PESOS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS DOMINICANOS (RDS\$437,475.23), impuestos incluidos.

4.2 SIUBEN, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN**, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

"CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía."

5.3 EL PROVEEDOR, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 Efectividad y Duración. - El presente Contrato tiene efectividad desde el **diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018)**.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

8.1 EL PROVEEDOR, garantiza que los Tóneres ofertados son cien por ciento (100%) originales y cuentan con la garantía del fabricante contra defectos de fábricas, así como contra el mal funcionamiento durante su ciclo de uso. Por lo que, **EL PROVEEDOR**, se hace responsable del mantenimiento de los equipos en caso de que los Tóneres adjudicados produjeran daño alguno.

8.2 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

8.3 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al **PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **SIUBEN**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

13.1 **LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)**.

Sigue al dorso



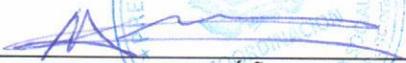
Presidencia de la República Dominicana
 GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
 "DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)"

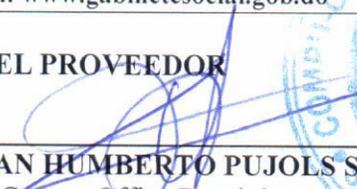
Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores
 Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

POR EL GCPS:

EL PROVEEDOR


 LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES
 Directora Administrativa y Financiera del GCPS


 WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ
 Compu-Office Dominicana, SRL

Dra. Cecilia Jiménez Pérez

Yo, MAT 6422 Abogado y Notario Público de los del
 Número del Distrito Nacional, matrícula No 6422. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante
 mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores: **LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES** y
WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que
 las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos
 sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
 capital de la República Dominicana, hoy **diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil
 diecisiete (2017)**.



NOTARIO/A PÚBLICO

